

## **“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

**SUMILLA:** Solicito asignación económica por tiempo de servicio (25 años)

### **SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE**

**GUIDO HIPOLITO FLORES BARRIGA**, identificado con DNI N° 01317904, y código modular N° 1001317904 docente del CETPRO Ilave, con domicilio real en la Av. El Sol N° 1609, distrito de Puno, provincia y departamento de Puno, ante Ud. me presento y digo:

#### **I. PETITORIO:**

Que, en mi condición de docente nombrado de su jurisdicción SOLICITO que su Despacho cumpla con reconocerme y pagarme la asignación económica por tiempo de servicio equivalente a 02 remuneraciones integras, toda vez que a marzo del 2025 he cumplido 25 años de tiempo de servicios en el magisterio, en atención a los fundamentos de hecho y derechos siguientes:

#### **II. FUNDAMENTO DE HECHO Y DERECHO:**

1. El recurrente es docente nombrado del CETPRO Ilave.
2. El artículo 59º de la Ley 29444, Ley de Reforma magisterial, y el artículo 134º de su Reglamento, regulan la asignación por tiempo de servicios, señalando que el docente tiene derecho a una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios y a una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios.
3. El recurrente, conforme puede verse a partir de mi resolución de nombramiento, la misma que también se encuentra precisada con mayor detalle en mi escalafón magisterial, a marzo del 2025 he cumplido 25 años de servicio como docente, por lo que me corresponde percibir asignación económica por tiempo de servicio equivalente a 02 remuneraciones integras, conforme la normativa señalada.
4. Por las razones expuestas, es que solicito que su Despacho proceda al reconocimiento de mi derecho a percibir la asignación económica por tiempo de servicio reclamado, teniendo en cuenta que dicho derecho es irrenunciable y su pago debe ser prioritario ante cualquiera otra obligación del empleador.

#### **III. ANEXO:**

A fin de que mi petición sea atendida en su cabalidad, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Copia de mi D. N. I.
2. Copia de mi Resolución de nombramiento.
3. Copia de mi Resolución de reconocimiento por los servicios de profesor contratado.
4. Copia de mi última boleta de pago.

#### **POR LO EXPUESTO:**

A Ud. Señora directora de la UGELEC pido acceder a lo solicitado por ser conforme a Ley.

Ilave, 25 de marzo del 2025

  
.....  
Prof. Guido H. Flores Barriga  
DNI: 01317904



RESERVA



*Resolución Directoral Nro.* 3606 *DREP*

PUNO: 15 MAYO 2002

Visto, el Oficio N° 1159 -2002-ME-DREP-PCN;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27491, dispone, que el Ministerio de Educación convoque a concurso para cubrir mediante nombramiento las plazas orgánicas provenientes de la conversión de aquellas generadas en los últimos años y que a la fecha de vigencia de la referida Ley se encuentran vacantes;

Que, mediante el reglamento de Concurso público para nombramiento en plazas docentes aprobado por D.S. N° 065-2001-ED, modificado por Decretos Supremos Nros. 071-2001-ED, y 02-2002-ED, se establece las normas y procedimientos para el nombramiento de profesores al servicio del estado;

Que, en cumplimiento de las invocadas normas en la Dirección Regional de Educación de Puno, se constituyó el correspondiente Comité de Evaluación conformado tal como lo establece el Art. N° 158° del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por D.S. N° 019-90-ED, y para el caso correspondiente, según lo dispuesto en el Art. N° 17° del Reglamento aprobado por el D.S. N° 39-85-ED;

Que, el Comité de Evaluación de la Dirección Regional de Educación de Puno, concluyo con el proceso de Evaluación y adjudicación de plazas orgánicas vacantes presupuestadas a los postulantes en estricto orden de méritos, por lo que es procedente formalizar mediante Resolución Directoral;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación para Nombramiento de Docentes para su ingreso a la carrera pública, lo actuado por Administración de Personal y lo visado por Dirección de Administración, por las Oficinas de Asesoramiento Técnico y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con la Ley N° 27491, su Reglamento aprobado por D.S. N° 065-2001-ED, modificado por Decretos Supremos Nros. 071-2001-ED, y 02-2002-ED; Ley No. 27573-2001 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal de 2002, Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, su reglamento aprobado por D.S. N° 019-90-ED, y el Reglamento de Organización y funciones aprobado por la Resolución Ejecutiva Presidencial No. 361-2001 - PE - CTAR -PUNO.

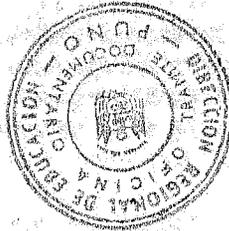
**SE RESUELVE:**

**NOMBRAR.** a partir del 27 de marzo del año 2002, al personal Docente de DEL CEO ILAVE, del AREA DE DESARROLLO EDUCATIVO DE ILAVE, que se detalla a continuación:

1. APELLIDOS Y NOMBRES	: FLORES BARRIGA, Guido Hipólito
EXPEDIENTE	: 08
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 01317904
FECHA DE NACIMIENTO	: 13-08-1971
CÓDIGO MODULAR	: 09902296
CARGO	: Profesor de Aula
JORNADA LABORAL	: 30 Horas Computación
TÍTULO	: Prof. De Educ. Sec. Técnica N° 13692-P-DREP
NIVEL MAGISTERIAL	: I Primero
CENTRO DE TRABAJO	: CEO. Ilave
LUGAR, DISTRITO, PROV.	: Circapatja Ilave El Collao
MOTIVO DE LA VACANCIA	: Ley 27491
ORDEN DE MERITO	: 02
SISTEMA PENSIÓN Y/O AFP.	: Ley 25897 INTEGRA
PUNTAJE FINAL	: 68.2686

TALLERIANA CARRAGENA GORDILLO  
 Oficina de Trámite Documentario - DREB  
 Técnica Administrativa II

LO QUE TRANSCRIBO A CONTINENTE  
 PARA SU CONOCIMIENTO Y  
 FINES CONSIGUIENTES.



MOM/DRE  
 DOT/ADM  
 IAC/DOADM  
 PM/DOAF  
 IV/DOAT  
 AEM/DOAJ  
 AAC/RE II  
 Ase/Tr. P. 03

DR. MARIO GALLARDO MONTENEGRO  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
 PUNO

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Profesorado y su modificación, Del Presupuesto  
 Anual Vigente

02 (Resoluciones y complementos - Ley del  
 11 (APLICACIONES DIRECTAS)  
 04 (GASTOS CORRIENTES)

1 00187  
 0075  
 028  
 09  
 438  
 27

AFECTARSE A LA UNIDAD EJECUTORA: 306

SECTOR 001  
 PLIEGO  
 FUNCION  
 PROGRAMA  
 SUB PROGRAMA  
 ACTIVIDAD  
 CATEGORIA DE GASTO  
 MODALIDAD DE APLICACION  
 ESPECIFICA DEL GASTO

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001266 -2024-DUGELEC



ILAVE, 15 JUL 2024

Visto, el expediente administrativo N° 10216-2024, Informe escalafonaria N° 009-2024-UGELEC-OAP-ESC., solicitud de reconocimiento de tiempo de servicio de contrato docente, del administrado GUIDO HIPOLITO FLORES BARRIGA, demás documentación adjunta treinta y siete (37) folios útiles, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes administrativo N° 10216-2024 de fecha 25 de junio del 2024, Informe escalafonaria N° 009-2024-UGELEC, el administrado GUIDO HIPOLITO FLORES BARRIGA, con DNI N° 01317904, donde solicita reconocimiento de tiempo de servicio de contrato docente con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial;

Que, según el Artículo 134° inciso 134.4 "Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas de acuerdo al D.S. N° 004-2013-E. D, reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la décima primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley N° 29944 de acuerdo al DS. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la décima primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley N° 29944, tienen derecho a que se les reconozca el tiempo de servicios prestados como contratados;

Que, el Oficio Múltiple N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones sobre el cálculo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de Asignación por Tiempo de Servicios. Art. 134 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, el Oficio Múltiple N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones para el cómputo de la vigencia de los actos resolutivos de contrato docente a favor de los profesores de carrera, que conllevan al reconocimiento de tiempo de servicios y su posterior inclusión el Sistema Legix, por lo expuesto, corresponde a su despacho disponer que a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial, se procederá al reconocimiento del tiempo de servicios en condición de contratado, a favor de los profesores nombrados considerando lo señalado en el presente documento. Corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Local (DRE/UGEL), evaluar la solicitud con la documentación pertinente presentada por los profesores y proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente, de corresponder, Actos resolutivos que no se ciñan a lo señalado es nulo de pleno derecho;

Que, el literal c), 6.1.8 de Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU, Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días.

Estando a lo informado por Remuneraciones y Pensiones de la UGEL El Collao, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legar de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, TUO Ley N° 27444 por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento mediante D.S N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, R.VM. N° 112-2023-MINEDU y otras normas conexas.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° RECONOCER:** dos (02) años, siete (07) meses y diecinueve (23) días de tiempo de servicios por contratos docente con la Ley N° 29944, al administrado GUIDO HIPOLITO FLORES BARRIGA, con Código Modular N° 1001317904 Profesor del CETPRO llave del ámbito de la UGEL El Collao.



N° R.D.	FECHA	VIGENCIA	TIEMPO ACUMULADO DE CONTRATOS		
			DIAS	MESES	AÑOS
2132-DREP	14/ 06/1997	15/05/ 1997 al 31/12/1997	16	07	--
2939- DREP	1/06/1999	05/04/1999 al 31/07/1999	26	03	--
6692- DREP	19/10/1999	02/08/1999 al 31/12/1999	29	04	--
2995 y 5091	11/09/2000	02/05/2000 al 31/12/2000	29	07	
4373- DREP	14/06/2001	18/05/2001 al 31/12/2001	13	07	
SUB TOTAL			113	28	
TOTAL			23	07	02

**Artículo 2° . - DAR A CONOCER** al interesado, a las diferentes áreas de esta sede administrativa y a las instancias pertinentes, el reconocimiento los años de servicio de contrato.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**FIRMADO ORIGINAL**

**DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA**  
**LOCAL EL COLLAO**



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
 PARA SU CONOCIMIENTO Y  
 FINES CONSIGUIENTES

*[Handwritten Signature]*

**Ing. Casimiro Mamani Monro**  
**(TECNICO ADMINISTRATIVO)**  
**UGEL EL COLLAO**

NBCT/DUGELEC  
 FCHS/JAGA  
 PCHC/JAGI  
 HMC/Abog. I  
 nmbj/Proy 360  
 04- 07- 2024



CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL  
1001317904-273001

## BOLETA DE PAGO

**MARZO - 2025**

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
<b>APELLIDOS</b> FLORES BARRIGA	<b>NOMBRES</b> GUIDO HIPOLITO	<b>D.N.I</b> 01317904
<b>CENTRO DE TRABAJO</b> ILAVE	<b>CARGO</b> PROFESOR	<b>TIPO SERVIDOR</b> Docente Nombrado
<b>RÉGIMEN LABORAL</b> Ley Nro 29944	<b>VÍNCULO LABORAL</b> INGRESO:27/03/2002 TÉRMINO:	<b>ENTIDAD BANCARIA</b> BCO. NACION
<b>LEYENDA PERMANENTE</b> OFICIO N°054-2024	<b>DOC. DE REFERENCIA</b> 3606 02	<b>RÉGIMEN PENSIONARIO</b> AFP Profuturo
<b>JORNADA LABORAL</b> 30	<b>DÍAS/MENSUAL</b> 30	<b>ESCALA MAGISTERIAL</b> Escala 4
<b>SITUACIÓN</b> Habilitado	<b>NIVEL EDUCATIVO</b> ETP Ciclo Basico	<b>CÓDIGO PLAZA NEXUS</b> 1161116926N3
<b>DÍAS DE INASISTENCIA</b> 0	<b>TARDANZA (HH:MM)</b> 00:00	<b>DÍAS DE LICENCIA</b> 0

**CÓDIGO MODULAR IE**  
0805028

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
RIM_Ley 29944	S/ 4,290.78	Derr Magisteria	S/ 26.75
asgfro_lrm	S/ 100.00	D.L. 25897 AFP quintacat	S/ 364.24 S/ 62.65
<b>TOTAL INGRESOS</b>	S/ 4,390.78	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	S/ 453.64



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

**TOTAL LÍQUIDO** S/ 3,937.14 **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 2,789.01

**MENSAJE**

Visite la página web del Ministerio de Educación: [www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.